

MENDOZA, 05 SEP 2019

VISTO:

El expediente CUDAP-CUY: 8697/19 caratulado: "Convocatoria a concurso de trámite abreviado en UN (01) cargo de Prof. Titular (SE) "Historia de la Cultura y el Teatro Argentino I" - Carreras de Artes del Espectáculo."

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 49, mediante Acta CUDAP-CUY N° 13/19 figuran los siguientes postulantes inscriptos: FERMANI GONZALEZ, Daniel Horacio; SARALE, Marina Laura; VIZCAYA CASTRO, Karina Fabiana; SALES, Dolly Isabel y CORREA LUST, Constanza Inés.

Que, a fs. 54/55, se incorpora la nota CUDAP-CUY: 24047 por la cual el aspirante Lic. Daniel Horacio FERMANI GONZALEZ renuncia a su participación en dicho concurso.

Que, a fojas 58/59, obra nota de la Prof. Verónica MANZONE excusándose de participar como jurado del presente concurso por razones laborales y de relación con una de la postulantes, siendo reemplazada por el Dr. Héctor Julio del Corazón de Jesús MILLARES.

Que, a fs. 60/65, la Comisión Asesora designada para entender en dicho concurso se ha expedido proponiendo el siguiente Orden de Méritos: 1°.- Prof. Constanza Inés CORREA LUST; 2°.- D.E. Marina Laura SARALE; 3°.- Prof. Dolly Isabel SALES y 4°.- Prof. Karina Fabiana VIZCAYA CASTRO.

Que, a fs. 68/71, mediante nota CUDAP-CUY: 25322/19 se incorpora el recurso interpuesto por la Prof. Dolly Isabel SALES, quien solicita ampliación de dictamen por cuestionar la evaluación de sus antecedentes y el puntaje otorgado a la Clase Pública y Entrevista. Asimismo, manifiesta que existió un defecto de procedimiento en el proceso de inscripción de la postulante CORREA LUST.

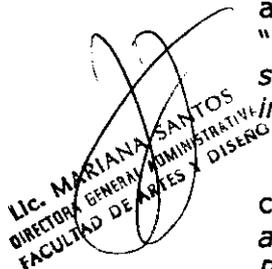
Que, a fs. 72/78, mediante nota CUDAP-CUY:25811/19 se incorpora el recurso interpuesto por la D.E. Marina Laura SARALE, quien considera que el concurso presenta defectos de forma y procedimiento y manifiesta arbitrariedad. Refiere que no fue notificada de los resultados del concurso, sino hasta que se comunicó con las autoridades.

Que, a fs. 85, se incorpora nota de la Jefa del Departamento Mesa de Entradas, quien comunica que el día 18 de junio de 2019, último día de inscripción al concurso mencionado, siendo las 18.45 horas, acudieron tres personas a inscribirse "... por lo cual, siendo la única persona para realizar el trabajo, la inscripción no pudo ser simultánea sino consecutiva excediendo, en consecuencia, el horario de cierre de inscripción del concurso."

Que, giradas las actuaciones a Asesoría Letrada esta informa, entre otras consideraciones que, "...Respecto a los **defectos de forma y/o procedimiento**, obra a fs. 72 un informe suscripto por la Prof. Rosana LOYERO y la Secretaria Académica Prof. Mariela MELJIN LOMBARDI que esta Asesoría hace suyo en todas sus partes y que por entender que dichos defectos no influyen en el resultado final del concurso y han sido suficientemente salvados, se tornan irrelevantes para invalidar el procedimiento de selección."

Resol. N° 206


Dr. ARTURO EDUARDO TASCHNER
DECANO
FAC. DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO


Lic. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

2.-

Además, estima que: *"Respecto al resto de ambas presentaciones estando referidas a divergencias en la evaluación académica en general y en particular a la Clase pública, entrevistas y antecedentes, es que esta Asesoría entiende que el Consejo Directivo podría analizar el contenido del Acta Final y ratificar lo actuado, salvo que considere - también haciendo uso de las atribuciones expuestas en Ord. 08/91-C.D. - una ampliación de dictamen."*

Que el Consejo Directivo en sesión del 6 de agosto de 2019, aprueba el dictamen emitido por la Comisión de Concursos que ratifica el dictamen de Asesoría Letrada (fs. 82/84).

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 34 inciso 4) del Estatuto Universitario,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aceptar en lo formal los recursos interpuestos por las postulantes Dolly Isabel SALES y Marina Laura SARALE al concurso de trámite abreviado convocado por resolución N° 116/19-C.D., para cubrir interinamente UN (1) cargo de Profesor Titular con dedicación semiexclusiva, para el dictado de las asignaturas **"Historia de la Cultura y el Teatro Argentinos I"**, de la Licenciatura en Arte Dramático, Profesorado de Grado Universitario en Teatro y Diseño Escenográfico, de las Carreras de Artes del Espectáculo y **"Optativa Grupo II: Historia de la Cultura y el Teatro Argentinos I"**, de la Licenciatura en Historia de las Artes Plásticas, de las Carreras de Artes Visuales de esta Facultad, en los que ambas postulantes consideran que el mismo presentó defectos de forma, procedimiento y manifiesta arbitrariedad.

ARTICULO 2º.- No hacer lugar al pedido de ampliación de dictamen solicitado por ambas postulantes.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar lo actuado por la Comisión Asesora que intervino en el concurso convocado por resolución N° 116/19-C.D., mencionado precedentemente, en el cual la Comisión Asesora interviniente se expresa proponiendo el siguiente Orden de Méritos: 1º.- Prof. Constanza Inés CORREA LUST; 2º.- D.E. Marina Laura SARALE; 3º.- Prof. Dolly Isabel SALES y 4º.- Prof. Karina Fabiana VIZCAYA CASTRO.

ARTÍCULO 4º.- Designar al siguiente Personal Docente Universitario:

1. Datos Personales del Docente designado	
Apellido y Nombres	CORREA LUST, Constanza Inés
Documento Único	33.094.925
CUIL o CUIT	27-33094925-8
Legajo N°	-----

El cargo de la presente designación responde al siguiente detalle:

2. Descripción del Cargo:	
Denominación del Cargo	Profesor Titular
Dedicación	Semiexclusiva
Condición	interino

3. Término de la designación	
Desde	2 de septiembre de 2019
Hasta	que el cargo se provea por concurso efectivo y no más allá del 31 de diciembre de 2019

4. Denominación de la Unidad Académica	
Facultad	de Artes y Diseño
Subdependencia	Carreras de Artes del Espectáculo y Artes Visuales

Resol. N° **206**


A. ARTURO EDUARDO TASCHERET
 DECANO
 FAC. DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO


LIC. MARIANA SANTOS
 DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

3.-

5. Espacios Curriculares	
1)	"Historia de la Cultura y el Teatro Argentinos I"
2)	"Optativa Grupo II: Historia de la Cultura y el Teatro Argentinos I"

ARTÍCULO 5º.- Los espacios curriculares mencionados en el artículo 1º pertenecen a:

	Códigos	Descripción
Disciplina	6	Humanidades
Subdisciplina	4 5	Historia
Especialidad	9 9	Historia de la Cultura y el Teatro Argentinos I - Optativa Grupo II: Historia de la Cultura y el Teatro Argentinos I

ARTÍCULO 6º.- Los espacios curriculares mencionados en el artículo 1º forman parte de los Planes de Estudio de los Títulos que a continuación se detallan:

Código de Títulos	Descripción de la Carrera	Participación Porcentual
3297	Licenciado en Arte Dramático	25 %
2411	Diseñador Escenográfico	25 %
6463	Profesor de Grado Universitario en Teatro	25 %
881	Licenciado en Historia de las Artes Plásticas	25 %
Porcentaje total		100 %

ARTÍCULO 7º.- Imputar el presente gasto en personal a la asignación de recursos financieros de la siguiente Categoría Programática:

Dependencia o Apartado	Sub-dependencia	Fuente de Financiamiento	Programa	Sub-programa	Proyecto	Actividad	Obra	Finalidad	Función	Participación Porcentual
10	00	11	37	03	00	02	00	3	4	100,00
Total de la distribución programática										100 %

ARTÍCULO 8º.- Imputar el gasto que demande la presente designación según la Clasificación por Objeto del Gasto y Código de Cargos que a continuación se detalla:

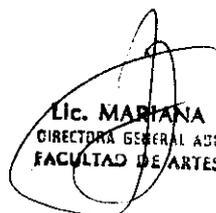
Clasificación	Código	Descripción
Finalidad	3	Servicios Sociales
Función	4	Educación y Cultura
Jurisdicción	70	Ministerio de Cultura y Educación
Cód. Presup. Univ.	811	Universidad Nacional de Cuyo
Apartado	10	Facultad de Artes y Diseño
Inciso	1	Gastos en Personal
Partida Principal	11	Personal Permanente
Partida Parcial	111	Retribución que hace al cargo
Escalafón	700	Estatuto del Docente
Código de Cargo	805	Profesor Titular con Dedicación Semiexclusiva

ARTÍCULO 9º.- De acuerdo con la declaración jurada de cargos agregada a fs. 89 de las presentes actuaciones y con lo informado a fs. 92 por la Dirección de Personal de esta Unidad Académica en el que aclara que la docente ha presentado el certificado de Aptitud psicofísica DEFINITIVO, como así también, que se comunicó a la AFIP la fecha de alta de la misma y que no surge situación de incompatibilidad para acceder al cargo en el que se la designa.

ARTÍCULO 10º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N° 206

F. A.
laa



Lic. MARIANA SANTOS
 DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO


Prof. ARTURO EDUARDO TASCH
 DECANO
 FAG. DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO